



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Inf. N°53 /25-04-2017

REF.: APRUEBA CONTRATO  
COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CASTRO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1046

PUERTO MONTT, **26 ABR. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos la Ilustre Municipalidad de Castro, de fecha 24 de abril del año 2017.
- b) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**APRUEBASE** el Contrato de Comodato señalado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Castro, de fecha 24 de abril del año 2017, y cuyo tenor es el siguiente:

---

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

En Puerto Montt, 24 de abril de 2017, comparece por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS**, rol único tributario N°





DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Int. N°53 /25-04-2017

61.818.001-8, representado según se acreditará, por su Director Regional don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, chileno, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 13.520.006-9, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, rol único tributario N° 69.230.400-4, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 12.190.673-2, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada N° 273, de la ciudad de Castro, en adelante "La Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El SERVIU REGION DE LOS LAGOS es dueño de los siguientes lotes:

- a) Inmueble ubicado en Pasaje Gabriel Gonzalez Videla sin número, identificado como "Lote Reserva SERVIU", según Plano Loteo 33-95, aprobado por la DOM de Castro, bajo el N° 4, de fecha 13.03.1996 y recepcionado con el N° 12 de fecha 23.05.1997. El lote singularizado tiene una superficie de 245,49 m<sup>2</sup>. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a mayor cabida a fs. 1130 vta., N° 1196, del año 1994, en el CBR de la comuna de Castro. Figura para fines del pago del impuesto territorial con el Rol de Avalúo N° 246-39 de la comuna de Castro.
- b) Inmueble ubicado en Pasaje Gabriel Gonzalez Videla N° 1855, identificado como "Lote 14 MZ A", según Plano Loteo 33-95, aprobado por la DOM de Castro, bajo el N° 4, de fecha 13.03.1996 y recepcionado con el N° 12 de fecha 23.05.1997. El lote singularizado tiene una superficie de 100,20 m<sup>2</sup>. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a mayor cabida a fs. 1130 vta., N° 1196, del año 1994, en el CBR de la comuna de Castro. Figura para fines del pago del impuesto territorial con el Rol de Avalúo N° 246-40 de la comuna de Castro.
- c) Inmueble ubicado en Pasaje Gabriel Gonzalez Videla N° 1849, identificado como "Lote 13 MZ A", según Plano Loteo 33-95, aprobado por la DOM de Castro, bajo el N° 4, de fecha 13.03.1996 y recepcionado con el N° 12 de fecha 23.05.1997. El lote singularizado tiene una superficie de 100,20 m<sup>2</sup>. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a mayor cabida a fs. 1130 vta., N° 1196, del año 1994, en el CBR de la comuna de Castro. Figura para fines del pago del impuesto territorial con el Rol de Avalúo N° 246-41 de la comuna de Castro.
- d) Inmueble ubicado en Pasaje Gabriel Gonzalez Videla N° 1843, identificado como "Lote 12 MZ A", según Plano Loteo 33-95, aprobado por la DOM de Castro, bajo el N° 4, de fecha 13.03.1996 y recepcionado con el N° 12 de fecha 23.05.1997. El lote singularizado tiene una



**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**Res. Int. N°53 /25-04-2017**

superficie de 100,20 m<sup>2</sup>. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a mayor cabida a fs. 1130 vta., N° 1196, del año 1994, en el CBR de la comuna de Castro. Figura para fines del pago del impuesto territorial con el Rol de Avalúo N° 246-42 de la comuna de Castro.

e) Inmueble ubicado en Pasaje Gabriel Gonzalez Videla N°1837, identificado como "Lote 11 MZ A", según Plano Loteo 33-95, aprobado por la DOM de Castro, bajo el N° 4, de fecha 13.03.1996 y recepcionado con el N° 12 de fecha 23.05.1997. El lote singularizado tiene una superficie de 100,20 m<sup>2</sup>. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a mayor cabida a fs. 1130 vta., N° 1196, del año 1994, en el CBR de la comuna de Castro. Figura para fines del pago del impuesto territorial con el Rol de Avalúo N° 246-43 de la comuna de Castro.

f) Inmueble ubicado en Pasaje Gabriel Gonzalez Videla N°1831, identificado como "Lote 10 MZ A", según Plano Loteo 33-95, aprobado por la DOM de Castro, bajo el N° 4, de fecha 13.03.1996 y recepcionado con el N° 12 de fecha 23.05.1997. El lote singularizado tiene una superficie de 100,20 m<sup>2</sup>. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a mayor cabida a fs. 1130 vta., N° 1196, del año 1994, en el CBR de la comuna de Castro. Figura para fines del pago del impuesto territorial con el Rol de Avalúo N° 246-44 de la comuna de Castro.

**SEGUNDO:** Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, mediante Ord N° 239, de fecha 16 de marzo de 2016, solicita la entrega en Comodato de los inmuebles singularizados en la cláusula primera precedente, con la finalidad de ejecutar el proyecto de mejoramiento de la Plaza "Gabriel Gonzalez Videla" a través del Programa Quiero mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**TERCERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario N° 0443, de fecha 10 de marzo de 2016, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo de 5 años.

**CUARTO:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** debidamente representado por su Director Regional don **HARDY AUGUSTO**



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Int. N°53 /25-04-2017

**GRANDJEAN RETTIG**, entrega en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, debidamente representado, por su Alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, el inmueble referido en la cláusula primera.-

**QUINTO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

**SEXTO:** Los inmuebles solo podrán ser usados y destinados para las funciones propias de una plaza ornamental para el sector, prohibiéndose realizar en aquellos, actividad política, religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

La Comodataria se obliga a mantener en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, los inmuebles entregados en Comodato, empleando en ello el debido cuidado en su mantención y conservación, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines. Dicha obligación se hace extensiva, a reparar a su costa, cualquier deterioro o desperfecto que experimente el bien entregado en Comodato, aún de aquellos que tengan su causa directa en el caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso alguno. El SERVIU Región de Los Lagos, o a quien este designe, se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento los inmuebles objeto del contrato, obligándose la Comodataria a facilitar su acceso para dicho cometido.

**SEPTIMO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera, en caso de incumplimiento por parte de la Comodataria de esta obligación y de cualquiera otra de las obligaciones por ella contraídas en el presente instrumento.

En este tenor, serán cargo de la comodataria todos los gastos por consumo y servicios de agua, electricidad, telefonía, gas, y gasto comunes si los hubiere. Asimismo deberá pagar a tiempo y oportunamente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial y de los servicios de aseo que se devenguen durante todo el periodo de vigencia del presente contrato y hasta la restitución material del inmueble objeto del mismo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas, será causal de terminación



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Int. N°53 /25-04-2017

*anticipada del presente contrato de comodato, debiendo restituirse los inmuebles entregados de inmediato o ante el simple requerimiento por escrito del SERVIU Región de Los Lagos, y en un plazo máximo de tres meses a contar de la fecha del requerimiento.*

**OCTAVO:** *Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas precedentes, el SERVIU siempre podrá modificar el presente contrato en los términos que estime pertinente, o bien poner término anticipado al mismo, circunstancia esta última, que deberá contar con un aviso previo, no superior a tres meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.*

**NOVENO:** *En especial, proyectándose la ejecución del proyecto " Plaza Gabriel Gonzalez Videla" a desarrollar en los terrenos solicitados en comodato, ya individualizados, la comodataria deberá velar, por la obtención de los permisos respectivos, efectuar los trabajos de construcción y edificación, y recepción de obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la ciudad de Castro; obras que deberán iniciarse dentro de los dos primeros años de vigencia del presente contrato y concluirse con sus respectivos Permisos y Recepciones, en un plazo de tres años contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna.*

*El no cumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula octava precedente.*

**DECIMO:** *A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Ordinario número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.*

**UNDECIMO:** *El presente Contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.*



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Inf. N°53 /25-04-2017

**DUODECIMO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro.-

**DECIMO CUARTO:** La personería de don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 del 28 de abril de 2016, que lo nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.

**DECIMO QUINTO:** La personería de don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, y su calidad de Alcalde, para actuar a nombre y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

- HGR/MVC/VVA  
**DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO.
  - 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
  - 3.- DEPTO. TECNICO- AREA GESTION SUELOS
  - 4.- SECRETARIA DIRECCION
  - 5.- OFICINA DE PARTES

